ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAHAL (ALMERIA)

ASISTENTES

CONCEJALES

Dª. Trinidad Jiménez Morales

Dª. Verónica Rubio Fernández

Dª. Mª Lourdes Andujar Sánchez

D. Javier Domingo Rubio Cid

D. Luis Felipe Sáez Ruiz

Dª. María del Carmen Cid Pérez

D. Blas Sánchez Sánchez

Secretario

D. Francisco Jesús García Martínez

En la localidad de TAHAL (ALMERÍA), siendo las diecisiete horas del día 15-06-2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de TAHAL, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JAVIER DOMINGO RUBIO CID, de 54 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dª. VERÓNICA RUBIO FERNÁNDEZ, de 37 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de TAHAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

— Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES (PSOE): Promete.
- Dª. VERÓNICA RUBIO FERNÁNDEZ (PSOE): Promete.
— Dª. Mª LOURDES ANDÚJAR SÁNCHEZ (PSOE): Jura.
— D. JAVIER DOMINGO RUBIO CID (PSOE): Promete.
— D. LUIS FELIPE SAEZ RUIZ (PSOE): Promete.

- Dª MARIA DEL CARMEN CID PEREZ (PP): Jura.
— D. BLAS SÁNCHEZ SÁNCHEZ (PP): Jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 17,30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de TAHAL tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES. PSOE. MANIFIESTA QUE SI
— Dª. MARIA DEL CARMEN CID PÉREZ. PP. MANIFIESTA QUE SI

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria. Se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, el Presidente de la Mesa Edad da cuenta del resultado siguiente:

VOTOS EMITIDOS: 7
VOTOS VÁLIDOS: 7
ABSTENCIONES: 0

Distribuyéndose de la siguiente manera:

— Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES candidata del partido PSOE n.º de votos CINCO.
— Dª. MARIA DEL CARMEN CID PEREZ, candidata del partido PP .n.º de votos DOS.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 17,45 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D.ª TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF,

el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de TAHAL, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: *promete.*

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al publico asistente.

Seguidamente, Dª. TRINIDAD JIMÉNEZ MORALES Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las dieciocho horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Dª Trinidad Jiménez Morales Fdo: D. Francisco Jesús García Martínez Martínez